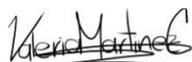


Constancia secretarial: Manizales, 02 de mayo de 2023. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para dar apertura de incidente de sanción a responsable de acatar la orden judicial.



Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0073300
ASUNTO	APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN A RESPONSABLE DE ACATAR ORDEN JUDICIAL

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **LUIS DANIEL ALZATE SIERRA** contra **de MARIA ALEJANDRA JIMENEZ MARIN y VERONICA ANDRA PALACIO PAVAS**, mediante providencia del 24 de enero de 2023, se ordenó requerir a **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS**, a efectos de acatar la orden de embargo de la demandada, que fue comunicada por Secretaría de este Juzgado mediante oficio No. 203 del 01 de febrero de 2023 (Archivo digital N° 14) respecto de la demandada **MARIA ALEJANDRA JIMENEZ MARIN**; orden que le fue comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 2245 de 12 de diciembre de 2022 (Archivo digital N° 05), recibido el 15 de diciembre de 2022 tal como obra en cuaderno dos (Archivo digital N° 07).

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos de los requerimientos realizados, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN a **ANGELA MARIA TORO MEJIA**, en su calidad de representante legal de **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS** por el incumplimiento de la orden de embargo respecto de la demandada **MARIA ALEJANDRA JIMENEZ MARIN**, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **LUIS**

DANIEL ALZATE SIERRA contra **MARIA ALEJANDRA JIMENEZ MARIN y VERONICA ANDREA PALACIO PAVAS.**

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente a ANGELA MARIA TORO MEJIA, en su calidad de representante legal de **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS por el término de tres (3) días,** a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario de **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS** responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor a **ANGELA MARIA TORO MEJIA,** en su calidad de representante legal de **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS** conforme lo reglado en los artículos 290 a 293 del C. G. del P., en el domicilio de la sociedad, cuya dirección se obtiene del certificado de existencia y representación legal de la entidad.

CUARTO: REQUERIR a La parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar las gestiones tendientes a garantizar la notificación personal del incidentado, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 072 fijado el 03 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a2452f469c7ff0b0f70c05a54e5c1265206becd3a5e4b6abbec964d80d125f**

Documento generado en 02/05/2023 04:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>